

ANTOFAGASTA, 01 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200109

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación Folio N° 200109 de fecha 21-07-2023, presentada por don RUT. N° en representación de la contribuyente SABOR ZULIANO SPA, RUT N° 77.356.252-0, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de la multa aplicada en el giro que detalla:

121725844

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, correspondiente a:

50% de otras multas del Código Tributario

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el 31 de agosto de 2023, la que debe ser acreditada ante la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributario, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ARAYA ZUÑIGA
DIRECTORA REGIONAL (S)

Resolución Ex. N° 200109 de fecha 01/08/23, que incluye entrega de giro.				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 02 DE AGOSTO DE 2023	SECRETARIA OFICINA OPAT
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe